

Langosta* (*Palinurus elephas*)

CÓDIGO FAO*: **SLO**

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): Common spiny lobster

FRANCÉS ^(a): Langouste rouge

ITALIANO ^(b): Aragosta / Aragoste

PORTUGUÉS ^(b): Lagosta

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Asturias: Llangosta; **Baleares**: Llagosta; **Canarias**: Langosta común / Langosta de antenas; **Cataluña**: Llagosta; **Galicia**: Lagosta.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

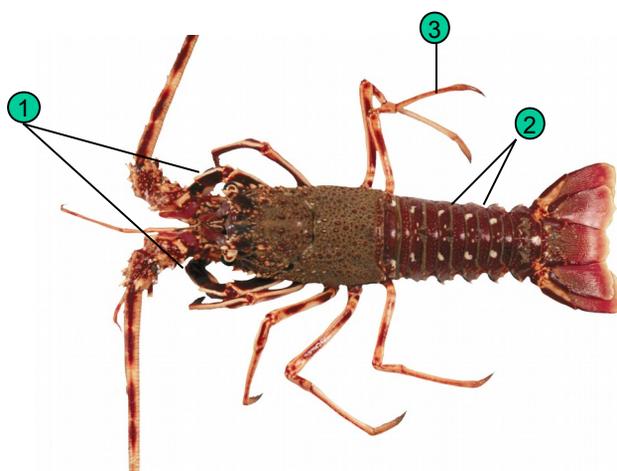
Otras denominaciones según:

(a) Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.

(b) Reglamentos comunitarios.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA**: Se conoce a esta especie en todo el litoral andaluz como **langosta**.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

1. El primer par de pereiópodos muestra gran cantidad de espinas dorsales en meros, carpo y propodio, y una espina ventral en el meros. Este apéndice es más corto, ancho y robusto que el resto de pereiópodos y presenta una fuerte espina subapical.
2. Coloración marrón-rojiza. El abdomen es más oscuro y posee dos grandes manchas amarillentas en la cara dorsal de los segmentos I al V.
3. Patas torácicas con bandas longitudinales blanco-amarillentas.

*** Según la publicación *Manual de identificación de especies pesqueras de interés comercial en Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2004).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO (Aplicable a todas las especies de la familia *Palinuridae*):

• **LT= 240 mm (N)** ⁽¹⁾

• **CF = 90 mm (C)** ⁽²⁾

ATLÁNTICO (Aplicable a todas las especies del género *Palinurus*):

• **CF = 95 mm (C)** ⁽²⁾

• **COMERCIAL**: No regulada.

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) R.D. 560/1995, de 7 de abril, por el que establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE 84, 08.04.95); modificado por RD 1615/2005, de 30 de diciembre (BOE 16, 19.01.06).

(2) Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas (DO L 198, 25.7.2019).

FAMILIA: PALINURIDAE

ORDEN: DECAPODA

CRUSTACEOS FTGR6